



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 04 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA

Lima, 30 ENE. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 005-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, Memorando N° 103-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA y el Memorando N° 090 -2016- MTPE/3/24.3/CE/UGP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 20 de setiembre de 2011, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 013-2012-TR y N° 003-2015-TR, se creó el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de capacitación laboral, asistencia técnica para emprendedores, certificación de competencias laborales e intermediación laboral;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, de fecha 08 de setiembre de 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; posteriormente, con Decreto Supremo N° 008-2016-TR se modifica el decreto de creación y se constituye como Unidad Ejecutora 006;



Que, el artículo 35 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 establece que el Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, posteriormente a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 y Resolución Directoral N° 004-2011-EE/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público modifica la Directiva de Tesorería citada en el párrafo precedente respecto al Cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, a través del Memorando N° 005-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales solicita a esta Unidad Gerencial de Administración se gestione la apertura de la caja chica para las unidades zonales por un monto total de S/. 42, 500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), adjuntado la relación de los responsables del manejo de dicho fondo;

Que, mediante Memorando N° 090-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°78-2017 por el monto total de S/. 42, 500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, el literal a), del numeral 10.4 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería 001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EE/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EE/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces; en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja

Handwritten signature or mark.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

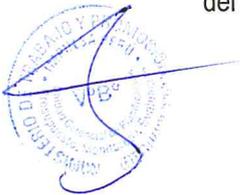
Artículo 1.- Autorizar la Apertura de la Caja Chica, para atender gastos menores y/o urgentes del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" por el importe anual de S/. 42, 500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), correspondiente a las Unidades Zonales, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en las Metas Presupuestarias y Clasificadores de Gastos, de acuerdo al Detalle del Anexo 1 "APERTURA DE CAJA CHICA – UNIDADES ZONALES 2017", que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha a los responsables de la administración de la Caja Chica de las Unidades Zonales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Pliego 012, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLES DE CAJA CHICA DE LAS UNIDADES ZONALES DEL PROGRAMA "IMPULSA PERU"

N°	UNIDAD ZONAL	META	RESPONSABLE	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
1	AYACUCHO	10	NERY YANETH GALVEZ JERI	333.33	4,000.00
2	CUSCO	21	LISBETH HUAMAN MONTAÑEZ	333.33	4,000.00
3	LAMBAYEQUE	25	ALBERTO MEJIA GOICOCHEA	416.67	5,000.00
4	ANCASH	19	BETZABE YANET CONDOR RIVERA	416.67	5,000.00
5	ICA	22	GLADYS PRICELA PINEDA MORAN	416.67	5,000.00
6	PIURA	27	ROGER RAMOS COELLO	333.33	4,000.00
7	JUNIN	23	CLARITA LUZ ROJAS SANTA CRUZ	458.33	5,500.00
8	AREQUIPA	20	CLAUDIA IVETTE FLORES HERNANDEZ	416.67	5,000.00
9	LA LIBERTAD	24	HONORIO LOAYZA LUDEÑA	416.67	5,000.00
			TOTAL	3,541.67	42,500.00





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

20

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 3.- La Caja Chica será destinada a la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados, acorde a la directiva de la materia del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

Artículo 4.- La presente Resolución se emite con eficacia anticipada, por lo que, surtirán sus efectos y eficacia jurídica, desde el 02 de enero de 2017.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación Ejecutiva, Unidades Gerenciales y los Responsables a que se contrae el Artículo 2° de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


DORA V. GRANDE ARROYO
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERÚ



ANEXO 1

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERÚ"
 FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO (CAJA CHICA) PARA LAS UNIDADES ZONALES 2017
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ASIGNACIÓN MENSUAL

Especifica de Gasto	Meta presupuestal										IMPORTE MENSUAL
	10	19	20	21	22	23	24	25	27		
Clasificador de Gasto	AVACUCHO	ANCASH	AREQUIPA	CUSCO	ICA	JUNIN	LA LIBERTAD	LAMBAY.	PIURA		
2.3.1.1.1.1	8.33	8.33	8.33	10.00	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	76.67	
2.3.1.5.1.2	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	75.00	
2.3.2.1.2.1	33.33	58.33	37.50	25.00	36.67	42.50	41.67	20.00	20.00	315.00	
2.3.2.1.2.2	25.00	36.67	29.17	26.67	33.33	39.17	37.50	28.33	21.67	277.50	
2.3.2.1.2.99	125.00	166.67	166.67	125.00	183.33	150.00	166.67	200.00	166.67	1,450.00	
2.3.2.2.2.1	16.67	13.33	25.00	13.33	13.33	10.00	12.50	10.00	8.33	122.50	
2.3.2.2.3.1	50.00	41.67	41.67	41.67	58.33	58.33	58.33	33.33	33.33	416.67	
2.3.2.2.4.4	16.67	16.67	33.33	16.67	25.00	16.67	16.67	25.00	16.67	183.33	
2.3.2.7.11.99	50.00	66.67	66.67	66.67	50.00	125.00	66.67	83.33	50.00	625.00	
TOTAL	333.33	416.67	416.67	333.33	416.67	458.33	416.67	416.67	333.33	3,541.67	

ASIGNACIÓN ANUAL

Especifica de Gasto	Meta presupuestal										IMPORTE ANUAL
	10	19	20	21	22	23	24	25	27		
Clasificador de Gasto	AVACUCHO	ANCASH	AREQUIPA	CUSCO	ICA	JUNIN	LA LIBERTAD	LAMBAY.	PIURA		
2.3.1.1.1.1	100.00	100.00	100.00	120.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	920.00	
2.3.1.5.1.2	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	900.00	
2.3.2.1.2.1	400.00	700.00	450.00	300.00	440.00	510.00	500.00	240.00	240.00	3,780.00	
2.3.2.1.2.2	300.00	440.00	350.00	320.00	400.00	470.00	450.00	340.00	260.00	3,330.00	
2.3.2.1.2.99	1,500.00	2,000.00	2,000.00	1,500.00	2,200.00	1,800.00	2,000.00	2,400.00	2,000.00	17,400.00	
2.3.2.2.2.1	200.00	160.00	300.00	160.00	160.00	120.00	150.00	120.00	100.00	1,470.00	
2.3.2.2.3.1	600.00	500.00	500.00	500.00	700.00	700.00	700.00	400.00	400.00	5,000.00	
2.3.2.2.4.4	200.00	200.00	400.00	200.00	300.00	200.00	200.00	300.00	200.00	2,200.00	
2.3.2.7.11.99	600.00	800.00	800.00	800.00	600.00	1,500.00	800.00	1,000.00	600.00	7,500.00	
TOTAL	4,000.00	5,000.00	5,000.00	4,000.00	5,000.00	5,500.00	5,000.00	5,000.00	4,000.00	42,500.00	





Dora Grande Arroyo <dgrande@trabajo.gob.pe>

RESOLUCION DE APERURA DE CAJA CHICA ZONALES1 mensaje

Dora Grande Arroyo <dgrande@trabajo.gob.pe>

1 de febrero de 2017, 16:13

Para: Nery Yaneth Galvez Jeri <ngalvezjeri@gmail.com>, Nery Yaneth Galvez Jeri <ngalvez@trabajo.gob.pe>, Lisbeth Huaman Montañez <lisbeth3339@gmail.com>, Lisbeth Huaman Montañez <lhuaman@trabajo.gob.pe>, Alberto Mejia Goicochea <amejiagoicochea@gmail.com>, amejia@trabajo.gob.pe, Gladys Pineda Moran <gpineda@trabajo.gob.pe>, Gladys Pricela Pineda Moran <revalorateica@hotmail.com>, Betzabé Yanet Cóndor Rivera <betzabe.condor@gmail.com>, Roger Ramos Coello <roggeramosc@gmail.com>, Roger Ramos Coello <rramosc@trabajo.gob.pe>, Clarita Luz Rojas Santa Cruz <clarita.r_165@hotmail.com>, Clarita Luz Rojas Santa Cruz <crojas@trabajo.gob.pe>, Claudia Flores Hernandez <claudivette_193@hotmail.com>, Honorio Loayza <honorio_l@hotmail.com>
Cc: "S. DARIO CHAHUAYO DURAN" <dario.chahuayod@pucp.pe>, Carmen Almenara Merel <calmenara@trabajo.gob.pe>, Rossana Pilar Taquia Gutierrez <rtaquia@trabajo.gob.pe>, Silvia Rosa Arredondo Gutierrez <sarredondo@trabajo.gob.pe>

Estimados Jefes Zonales,

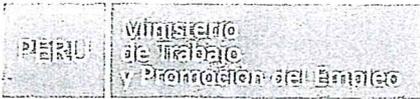
Por medio del presente, se les hace de conocimiento la **Resolución de Unidad Gerencial de Administración N°04-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA** de fecha 30 de enero del 2017, mediante el cual se les designa como Responsables de Caja Chica de las Unidades Zonales de Ayacucho, Cusco, Lambayeque, Ancash, Ica, Piura, Junín, Arequipa y La Libertad.

En tal sentido, se les solicita dar cumplimiento a lo dispuesto y en función a la Directiva de Caja Chica del año 2017.

Atte.

Dora Grande

Gerente de Administración



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 04 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA



Lima, 30 ENE. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 005-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, Memorando N° 103-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA y el Memorando N° 090 -2016- MTPE/3/24.3/CE/UGP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 20 de setiembre de 2011, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 013-2012-TR y N° 003-2015-TR, se creó el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de capacitación laboral, asistencia técnica para emprendedores, certificación de competencias laborales e intermediación laboral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, de fecha 08 de setiembre de 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; posteriormente, con Decreto Supremo N° 008-2016-TR se modifica el decreto de creación y se constituye como Unidad Ejecutora 006;

Que, el artículo 35 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 establece que el Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, posteriormente a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 y Resolución Directoral N° 004-2011-EE/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público modifica la Directiva de Tesorería citada en el párrafo precedente respecto al Cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, a través del Memorando N° 005-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales solicita a esta Unidad Gerencial de Administración se gestione la apertura de la caja chica para las unidades zonales por un monto total de S/. 42, 500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), adjuntado la relación de los responsables del manejo de dicho fondo;

Que, mediante Memorando N° 090-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°78-2017 por el monto total de S/. 42, 500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, el literal a), del numeral 10.4 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería 001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EE/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EE/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces; en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

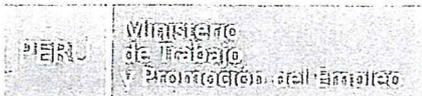
Artículo 1.- Autorizar la Apertura de la Caja Chica, para atender gastos menores y/o urgentes del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" por el importe anual de S/. 42, 500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), correspondiente a las Unidades Zonales, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en las Metas Presupuestarias y Clasificadores de Gastos, de acuerdo al Detalle del Anexo 1 "APERTURA DE CAJA CHICA – UNIDADES ZONALES 2017", que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha a los responsables de la administración de la Caja Chica de las Unidades Zonales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Pliego 012, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLES DE CAJA CHICA DE LAS UNIDADES ZONALES DEL PROGRAMA
"IMPULSA PERU"

Nº	UNIDAD ZONAL	META	RESPONSABLE	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
1	AYACUCHO	10	NERY YANETH GALVEZ JERI	333.33	4,000.00
2	CUSCO	21	LISBETH HUAMAN MONTAÑEZ	333.33	4,000.00
3	LAMBAYEQUE	25	ALBERTO MEJIA GOICOCHEA	416.67	5,000.00
4	ANCASH	19	BETZABE YANET CONDOR RIVERA	416.67	5,000.00
5	ICA	22	GLADYS PRICELA PINEDA MORAN	416.67	5,000.00
6	PIURA	27	ROGER RAMOS COELLO	333.33	4,000.00
7	JUNIN	23	CLARITA LUZ ROJAS SANTA CRUZ	458.33	5,500.00
8	AREQUIPA	20	CLAUDIA IVETTE FLORES HERNANDEZ	416.67	5,000.00
9	LA LIBERTAD	24	HONORIO LOAYZA LUDEÑA	416.67	5,000.00
			TOTAL	3,541.67	42,500.00



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 04 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA

Lima, 30 ENE. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 005-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, Memorando N° 103-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA y el Memorando N° 090 -2016- MTPE/3/24.3/CE/UGP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 20 de setiembre de 2011, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 013-2012-TR y N° 003-2015-TR, se creó el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de capacitación laboral, asistencia técnica para emprendedores, certificación de competencias laborales e intermediación laboral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, de fecha 08 de setiembre de 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; posteriormente, con Decreto Supremo N° 008-2016-TR se modifica el decreto de creación y se constituye como Unidad Ejecutora 006;

Que, el artículo 35 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 establece que el Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, posteriormente a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 y Resolución Directoral N° 004-2011-EE/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público modifica la Directiva de Tesorería citada en el párrafo precedente respecto al Cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, a través del Memorando N° 005-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales solicita a esta Unidad Gerencial de Administración se gestione la apertura de la caja chica para las unidades zonales por un monto total de S/. 42, 500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), adjuntado la relación de los responsables del manejo de dicho fondo;

Que, mediante Memorando N° 090-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°78-2017 por el monto total de S/. 42, 500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, el literal a), del numeral 10.4. del artículo 10 de la Directiva de Tesorería 001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EE/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EE/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces; en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar la Apertura de la Caja Chica, para atender gastos menores y/o urgentes del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" por el importe anual de S/. 42, 500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), correspondiente a las Unidades Zonales, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en las Metas Presupuestarias y Clasificadores de Gastos, de acuerdo al Detalle del Anexo 1 "APERTURA DE CAJA CHICA – UNIDADES ZONALES 2017", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha a los responsables de la administración de la Caja Chica de las Unidades Zonales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Pliego 012, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLES DE CAJA CHICA DE LAS UNIDADES ZONALES DEL PROGRAMA "IMPULSA PERU"

Nº	UNIDAD ZONAL	META	RESPONSABLE	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
1	AYACUCHO	10	NERY YANETH GALVEZ JERI	333.33	4,000.00
2	CUSCO	21	LISBETH HUAMAN MONTAÑEZ	333.33	4,000.00
3	LAMBAYEQUE	25	ALBERTO MEJIA GOICOCHEA	416.67	5,000.00
4	ANCASH	19	BETZABE YANET CONDOR RIVERA	416.67	5,000.00
5	ICA	22	GLADYS PRICELA PINEDA MORAN	416.67	5,000.00
6	PIURA	27	ROGER RAMOS COELLO	333.33	4,000.00
7	JUNIN	23	CLARITA LUZ ROJAS SANTA CRUZ	458.33	5,500.00
8	AREQUIPA	20	CLAUDIA IVETTE FLORES HERNANDEZ	416.67	5,000.00
9	LA LIBERTAD	24	HONORIO LOAYZA LUDEÑA	416.67	5,000.00
			TOTAL	3,541.67	42,500.00



Dependencia: IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION PARA LA
 Nro. Documento: ME - 0000000005 - 2017 - VP/UGCC
 Asunto: SOLICITUD DE APERTURA DE CAJA CHICA PARA LAS UNIDADES
 Fecha Creación: 04/01/2017 17:01:59

PRIORIDAD
NORMAL

c/o	Remite	Destinatario	Documento	Acción	Fls.	Fec. Envío	Firma
o	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACION	ME - 0000000005 - 2017 - VP/UGCC	18,	2	04/01/2017 17:01:59	
o	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACION	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACION	ME - 0000000103 - 2017 - VP/UGA	18,	4	24/01/2017 12:49:04	
o	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACION	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACION	ME - 0000000090 - 2017 - VP/UGP	18,	1	25/01/2017 23:28:05	
o	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCION DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERU"	IF - 0000000045 - 2017 - VP/UGA	3, 18,	3	27/01/2017 16:59:21	
	C.E	Maiella	PO.309	11/9/16		30 ENE 2017	
	CE	UGA (S)	PU-309	18		30 ENE 2017	

Observaciones: C.E. Resolución y Adpto - Originales - Se adjunta.
 (S) Informe N° 011-2017-MTC/3/24.3/CE/MCN

- Acciones
- 1 - ACTUAR DIRECTAMENTE
 - 3 - CONOCIMIENTO
 - 5 - COORDINAR
 - 7 - INFORMAR
 - 9 - OPINION
 - 11 - REVISAR
 - 13 - TOMAR ACCION
 - 15 - EVALUAR
 - 17 - ARCHIVAR

- 2 - ANALIZAR
- 4 - CONVERSAR
- 6 - DIFUNDIR
- 8 - NOTIFICAR
- 10 - PROYECTAR RESPUESTA
- 12 - REVISAR, REFORMULAR
- 14 - TOMAR NOTA
- 16 - VoBo
- 18 - TRAMITE



30.1.2017
09:20 am



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



14

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 011-2017-MTPE/3/24.3/CE/MCN

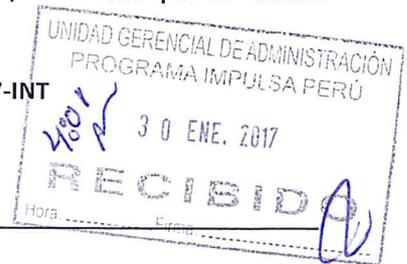
PARA : ROSSANA TAQUÍA GUTIÉRREZ
Coordinadora Ejecutiva del Programa Impulsa Perú

DE : MARIELA CASTILLO NÚÑEZ
Asesora Legal

ASUNTO : Informe legal sobre Resolución que autoriza la apertura de la Caja Chica de las Unidades Zonales y designa responsables, elaborado por la Unidad Gerencial de Administración

REFERENCIA : Proveido N° 309 de la Hoja de Ruta N° 492-2017-INT

FECHA : Lima, 30 de enero del 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y documento de referencia, mediante el cual la Coordinación Ejecutiva solicita opinión legal sobre la procedencia del proyecto de resolución de la Unidad Gerencial de Administración que dispone autorizar la apertura de la Caja Chica de las Unidades Zonales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" para el año 2017 y designa a sus responsables.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Hoja de Ruta N° 492-2017-INT, la Unidad Gerencial de Administración remite el proyecto de Resolución de Unidad Gerencial de Administración que dispone autorizar la apertura de la Caja Chica de las Unidades Zonales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" – Año Fiscal 2017, acompañado del Informe Técnico N° 45-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA de la Unidad Gerencial de Administración y del Memorando N° 90-2017-MTPE/3(24.3/CE/UGP de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.

II. BASE LEGAL

- a. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- b. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- c. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- d. Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias.
- e. Decreto Supremo N° 035-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- f. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- g. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la función pública
- h. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades públicas.
- i. Decreto Supremo N° 012-2007-PCM, que prohíbe a las entidades del Estado adquirir bebidas alcohólicas con cargo a recursos públicos.
- j. Decreto Supremo N° 353-2016-EF que aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2017.
- k. Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago, modificado por Decreto Legislativo N° 814.
- l. Resolución N° 287-2014/SUNAT, modifican la Resolución de Superintendencia N° 182.
- m. Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueban las normas generales de tesorería.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



13

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- n. Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería".
- o. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. Aprueban normas de Control Interno.
- p. Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 Normas complementarias a la Directiva de Tesorería.
- q. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago y modificatoria.
- r. Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-TR y Decreto Supremo N° 003-2015-TR que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".
- s. Decreto Supremo N° 008-2016-TR, que constituye al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" como Unidad Ejecutora 006.

III. ANALISIS

- 1. Mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, y el Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales.
- 2. Por Decreto Supremo N° 003-2015-TR de fecha 06 de mayo de 2015, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";
- 3. Por Decreto Supremo N° 008-2016-TR de fecha 26 de mayo de 2016, se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".
- 4. La Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución de Director General de Administración o quien haga sus veces.
- 5. Mediante Memorando N° 005-2017- MTPE/3/24.3/CE/UGCC del 4 de enero de 2017, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, solicita la Apertura de la Caja Chica para las Unidades Zonales.
- 6. Mediante Memorando N° 90-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP del 25 de enero de 2017, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 78-2017 por el monto total de S/. 42,500.00 (Cuarenta y dos mil quinientos soles y 00/100 soles).
- 7. Mediante Informe N° 45-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA del 24 de enero de 2017 recibido el 27 de enero de 2017 por la Coordinación Ejecutiva, la Unidad Gerencial de Administración emite su Informe Técnico y el proyecto de Resolución de Unidad Gerencial de Administración que dispone autorizar la apertura de la Caja Chica de las Unidades Zonales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" – Año Fiscal 2017



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



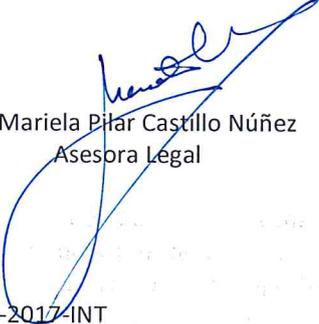
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

8. Revisado el proyecto de Resolución de Unidad Gerencial de Administración que dispone autorizar la apertura de la Caja Chica de las Unidades Zonales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Peru" – Año Fiscal 2017, se verifica que se enmarca dentro de los principios administrativos y normatividad aplicable.

IV. CONCLUSIÓN:

Desde el punto de vista legal, el proyecto de Resolución de Unidad Gerencial de Administración que dispone autorizar la apertura de la Caja Chica de las Unidades Zonales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Peru" – Año Fiscal 2017, se ajusta a la normativa aplicable, por lo que se procede a su visación; debiendo devolver los originales a la Unidad Gerencial de Administración para suscribir el proyecto de Resolución materia de revisión y proceder conforme corresponde.

Atentamente,



Mariela Pilar Castillo Núñez
Asesora Legal

HR 492-2017-INT



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

27 ENE. 2017

INFORME N° 45 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA

eg. N°
Mesa 6.30r

A : ROSSANA PILAR TAQUIA GUTIÉRREZ
Coordinadora Ejecutiva del Programa Impulsa Perú

ASUNTO : Opinión técnica para emisión de Resolución de Caja Chica – SEDE ZONALES

REFERENCIA : a) Memorando N° 84-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP
b) Memorando N° 90-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC

FECHA : Jesús María, 24 ENE. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al asunto y documentos de la referencia, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012 y Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales.
- 1.2 Con Resolución Ministerial N° 0175-2015-TR, de fecha 08 de setiembre de 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006-Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".
- 1.3 Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-TR de fecha 26 de mayo de 2016, se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto N° 016-2011-TR que crea el Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".



II.- BASE LEGAL

- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 035-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Supremo N° 012-2007-PCM, que prohíbe a las entidades del Estado adquirir bebidas alcohólicas con cargo a recursos públicos.
- Decreto Supremo N° 353-2016-EF que aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2017.
- Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago, modificado por Decreto Legislativo N° 814.
- Resolución N° 287-2014/SUNAT, modifican la Resolución de Superintendencia N° 182.
- Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueban las normas generales de tesorería.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería"
- Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 Normas complementarias a la Directiva de Tesorería.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-TR y Decreto Supremo N° 003-2015-TR que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

III.- ANALISIS

- 3.1 Con Memorando N° 05-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales solicita la apertura de Caja Chica para las unidades zonales del Programa "Impulsa Perú" (Ayacucho, Ancash, Arequipa, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Piura)
- 3.2 El artículo 35 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 establece que el Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.
- 3.3 El literal a), del numeral 10.4 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería 001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EE/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EE/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces; en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.
- 3.4 Para tal efecto, contándose con la certificación presupuestal N° 078-2017 por el importe de S/ 42, 500.00 soles (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) emitida por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, corresponde aprobar la Resolución que autoriza la caja chica para atender gastos menores y/o urgentes de las unidades zonales del Programa "Impulsa Perú".

IV.- CONCLUSIONES:

- 4.1 En atención a lo expuesto, corresponde aprobar la Resolución que autoriza la caja chica para atender gastos menores y/o urgentes de las unidades zonales – por el importe anual de **S/ 42, 500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles)**.
- 4.2 Se adjunta el proyecto de resolución y anexo para su revisión y visación por parte del asesor legal de su despacho, de acuerdo a su disposición.
- 4.3 Atentamente.

DORAY GRANDE ARROYO
Gerente de la Unidad
Gerencial de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERÚ



HOJA DE RUTA

Fecha :26/01/2017
Hora :11:03:05 AM
Página :1 de 1

0000000492 - 2017 - INT

PRIORIDAD
NORMAL

Dependencia: IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION PARA LA
 No. Documento: ME - 0000000005 - 2017 - VP/UGCC
 Asunto: SOLICITUD DE APERTURA DE CAJA CHICA PARA LAS UNIDADES
 Fecha Creación: 04/01/2017 17:01:59

No	Remitente	Destinatario	Documento	Acción	Fls.	Fec. Envío	Firma
0	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACION	ME - 0000000005 - 2017 - VP/UGCC	18,	2	04/01/2017 17:01:59	
0	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACION	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACION	ME - 0000000103 - 2017 - VP/UGA	18,	4	24/01/2017 12:49:04	
0	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACION	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACION	ME - 0000000090 - 2017 - VP/UGP	18,	1	25/01/2017 23:28:05	
	UGA	CE	INF-45			26 ENE. 2017	

Observaciones: _____

- Acciones
- 1 - ACTUAR DIRECTAMENTE
 - 3 - CONOCIMIENTO
 - 5 - COORDINAR
 - 7 - INFORMAR
 - 9 - OPINION
 - 11 - REVISAR
 - 13 - TOMAR ACCION
 - 15 - EVALUAR
 - 17 - ARCHIVAR

- 2 - ANALIZAR
- 4 - CONVERSAR
- 6 - DIFUNDIR
- 8 - NOTIFICAR
- 10 - PROYECTAR RESPUESTA
- 12 - REVISAR, REFORMULAR
- 14 - TOMAR NOTA
- 16 - VoBo
- 18 - TRAMITE

UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERÚ

RECIBIDO

26 ENE. 2017

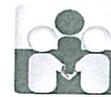
Recién con pto.

Hora Firma



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del buen servicio al ciudadano"

MEMORANDO N° 90 - 2017 - MTPE/3/24.3/CE/UGP

- A :** DORA GRANDE ARROYO
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Impulsa Perú.
- De :** SAÚL DARÍO CHAHUAYO DURAN
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Impulsa Perú.
- Asunto :** Certificación de Crédito Presupuestario para la Apertura de Fondos de Caja Chica de las Unidades Zonales Programa Impulsa Perú, por un monto total de S/. 42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).
- Referencia :** Memorando N° 103 – 2017 – MTPE/3/24.3/CE/UGA
- Fecha :** Lima, 25 de Enero del 2017.



Me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia, mediante el cual la Unidad Gerencial de Administración solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/. 42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de poder realizar la Apertura de Fondos de Caja Chica de las Unidades Zonales del Programa Impulsa Perú.

Asimismo de acuerdo a Ley N° 30518 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017, se realiza la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 078 - 2017 por el importe de S/. 42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), certificando que dichos recursos están previstos dentro del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; los cuales deben ser asumidos de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUTORA	: 006 PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCION DE OPORTUNIDADES LABORALES IMPULSA PERU
PROGRAMA	: 0116 MEJORAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL - PROEMPLEO
PRODUCTO	: 3000576 PERSONAS CON COMPETENCIAS LABORALES PARA EL EMPLEO DEPENDIENTE FORMAL EN OCUPACIONES BASICAS
ACTIVIDAD	: 5004313 CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES LOGRADAS A TRAVES DE LA EXPERIENCIA LABORAL
FINALIDAD	: 0106971 CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES LOGRADAS A TRAVES DE LA EXPERIENCIA LABORAL
FTE. FTO. RECURSOS ORDINARIOS	

Código de Meta	Específica de Gasto	PIM	PCA	Fuente de Financiamiento	N° de Certificación	Certificación de Crédito Presupuestario	Saldo Presupuestal
010	2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 100,00	S/. 100,00	Recursos Ordinarios	078	S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/. 100,00	S/. 100,00			S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte	S/. 400,00	S/. 400,00			S/. 400,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	S/. 300,00	S/. 300,00			S/. 300,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.99 Otros gastos	S/. 1.500,00	S/. 1.500,00			S/. 1.500,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.2.1 Servicio de telefonía móvil	S/. 200,00	S/. 200,00			S/. 200,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.3.1 Correos y servicios de mensajería	S/. 600,00	S/. 600,00			S/. 600,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.4.4 Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/. 705,00	S/. 705,00			S/. 200,00	S/. 505,00
	2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	S/. 11.100,00	S/. 11.100,00			S/. 600,00	S/. 10.500,00
	TOTAL						S/. 4.000,00

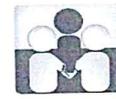
EJECUTORA	: 006 PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCION DE OPORTUNIDADES LABORALES IMPULSA PERU
PROGRAMA	: 0116 MEJORAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL - PROEMPLEO
PRODUCTO	: 3000576 PERSONAS CON COMPETENCIAS LABORALES PARA EL EMPLEO DEPENDIENTE FORMAL EN OCUPACIONES BASICAS
ACTIVIDAD	: 5004760 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 AÑOS A MAS
FINALIDAD	: 0118205 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 AÑOS A MAS
FTE. FTO. RECURSOS ORDINARIOS	





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del buen servicio al ciudadano"

Código de Meta	Específica de Gasto	PIM	PCA	Fuente de Financiamiento	N° de Certificación	Certificación de Credito Presupuestario	Saldo Presupuestal	
019	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 100,00	S/. 100,00	Recursos Ordinarios	078	S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.1.5.1.2	Papelaria en general, útiles y materiales de oficina	S/. 100,00	S/. 100,00			S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	S/. 700,00	S/. 700,00			S/. 700,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.2	Viajeros y asignaciones por comisión de servicio	S/. 440,00	S/. 440,00			S/. 440,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	S/. 2.000,00	S/. 2.000,00			S/. 2.000,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.2.1	Servicio de telefonía móvil	S/. 160,00	S/. 160,00			S/. 160,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de mensajería	S/. 500,00	S/. 500,00			S/. 500,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/. 200,00	S/. 200,00			S/. 200,00	S/. 0,00
	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/. 800,00	S/. 800,00			S/. 800,00	S/. 0,00
	TOTAL							S/. 5.000,00

Código de Meta	Específica de Gasto	PIM	PCA	Fuente de Financiamiento	N° de Certificación	Certificación de Credito Presupuestario	Saldo Presupuestal	
020	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 100,00	S/. 100,00	Recursos Ordinarios	078	S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.1.5.1.2	Papelaria en general, útiles y materiales de oficina	S/. 100,00	S/. 100,00			S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	S/. 450,00	S/. 450,00			S/. 450,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.2	Viajeros y asignaciones por comisión de servicio	S/. 350,00	S/. 350,00			S/. 350,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	S/. 2.000,00	S/. 2.000,00			S/. 2.000,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.2.1	Servicio de telefonía móvil	S/. 300,00	S/. 300,00			S/. 300,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de mensajería	S/. 500,00	S/. 500,00			S/. 500,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/. 400,00	S/. 400,00			S/. 400,00	S/. 0,00
	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/. 800,00	S/. 800,00			S/. 800,00	S/. 0,00
	TOTAL							S/. 5.000,00

Código de Meta	Específica de Gasto	PIM	PCA	Fuente de Financiamiento	N° de Certificación	Certificación de Credito Presupuestario	Saldo Presupuestal	
021	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 120,00	S/. 120,00	Recursos Ordinarios	078	S/. 120,00	S/. 0,00
	2.3.1.5.1.2	Papelaria en general, útiles y materiales de oficina	S/. 100,00	S/. 100,00			S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	S/. 300,00	S/. 300,00			S/. 300,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.2	Viajeros y asignaciones por comisión de servicio	S/. 320,00	S/. 320,00			S/. 320,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	S/. 1.500,00	S/. 1.500,00			S/. 1.500,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.2.1	Servicio de telefonía móvil	S/. 160,00	S/. 160,00			S/. 160,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de mensajería	S/. 500,00	S/. 500,00			S/. 500,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/. 200,00	S/. 200,00			S/. 200,00	S/. 0,00
	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/. 800,00	S/. 800,00			S/. 800,00	S/. 0,00
	TOTAL							S/. 4.000,00

Código de Meta	Específica de Gasto	PIM	PCA	Fuente de Financiamiento	N° de Certificación	Certificación de Credito Presupuestario	Saldo Presupuestal	
022	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 100,00	S/. 100,00	Recursos Ordinarios	078	S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.1.5.1.2	Papelaria en general, útiles y materiales de oficina	S/. 100,00	S/. 100,00			S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	S/. 440,00	S/. 440,00			S/. 440,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.2	Viajeros y asignaciones por comisión de servicio	S/. 400,00	S/. 400,00			S/. 400,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	S/. 2.200,00	S/. 2.200,00			S/. 2.200,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.2.1	Servicio de telefonía móvil	S/. 160,00	S/. 160,00			S/. 160,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de mensajería	S/. 700,00	S/. 700,00			S/. 700,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/. 300,00	S/. 300,00			S/. 300,00	S/. 0,00
	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/. 600,00	S/. 600,00			S/. 600,00	S/. 0,00
	TOTAL							S/. 5.000,00

Código de Meta	Específica de Gasto	PIM	PCA	Fuente de Financiamiento	N° de Certificación	Certificación de Credito Presupuestario	Saldo Presupuestal	
023	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 100,00	S/. 100,00	Recursos Ordinarios	078	S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.1.5.1.2	Papelaria en general, útiles y materiales de oficina	S/. 100,00	S/. 100,00			S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	S/. 510,00	S/. 510,00			S/. 510,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.2	Viajeros y asignaciones por comisión de servicio	S/. 470,00	S/. 470,00			S/. 470,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	S/. 1.800,00	S/. 1.800,00			S/. 1.800,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.2.1	Servicio de telefonía móvil	S/. 120,00	S/. 120,00			S/. 120,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de mensajería	S/. 700,00	S/. 700,00			S/. 700,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/. 200,00	S/. 200,00			S/. 200,00	S/. 0,00
	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/. 1.500,00	S/. 1.500,00			S/. 1.500,00	S/. 0,00
	TOTAL							S/. 5.500,00

Código de Meta	Específica de Gasto	PIM	PCA	Fuente de Financiamiento	N° de Certificación	Certificación de Credito Presupuestario	Saldo Presupuestal	
024	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 100,00	S/. 100,00	Recursos Ordinarios	078	S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.1.5.1.2	Papelaria en general, útiles y materiales de oficina	S/. 100,00	S/. 100,00			S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	S/. 500,00	S/. 500,00			S/. 500,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.2	Viajeros y asignaciones por comisión de servicio	S/. 450,00	S/. 450,00			S/. 450,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	S/. 2.000,00	S/. 2.000,00			S/. 2.000,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.2.1	Servicio de telefonía móvil	S/. 150,00	S/. 150,00			S/. 150,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de mensajería	S/. 700,00	S/. 700,00			S/. 700,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/. 200,00	S/. 200,00			S/. 200,00	S/. 0,00
	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/. 800,00	S/. 800,00			S/. 800,00	S/. 0,00
	TOTAL							S/. 5.000,00

Código de Meta	Específica de Gasto	PIM	PCA	Fuente de Financiamiento	N° de Certificación	Certificación de Credito Presupuestario	Saldo Presupuestal	
025	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 100,00	S/. 100,00	Recursos Ordinarios	078	S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.1.5.1.2	Papelaria en general, útiles y materiales de oficina	S/. 100,00	S/. 100,00			S/. 100,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	S/. 240,00	S/. 240,00			S/. 240,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.2	Viajeros y asignaciones por comisión de servicio	S/. 340,00	S/. 340,00			S/. 340,00	S/. 0,00
	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	S/. 2.400,00	S/. 2.400,00			S/. 2.400,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.2.1	Servicio de telefonía móvil	S/. 120,00	S/. 120,00			S/. 120,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de mensajería	S/. 400,00	S/. 400,00			S/. 400,00	S/. 0,00
	2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/. 300,00	S/. 300,00			S/. 300,00	S/. 0,00
	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/. 1.000,00	S/. 1.000,00			S/. 1.000,00	S/. 0,00
	TOTAL							S/. 5.000,00





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del buen servicio al ciudadano"

Código de Meta	Específica de Gasto	PIM	PCA	Fuente de Financiamiento	N° de Certificación	Certificación de Crédito Presupuestario	Saldo Presupuestal
027	2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 100,00	S/ 100,00	Recursos Ordinarios	078	S/ 100,00	S/ 0,00
	2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 100,00	S/ 100,00			S/ 100,00	S/ 0,00
	2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte	S/ 240,00	S/ 240,00			S/ 240,00	S/ 0,00
	2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	S/ 260,00	S/ 260,00			S/ 260,00	S/ 0,00
	2.3.2.1.2.99 Otros gastos	S/ 2.000,00	S/ 2.000,00			S/ 2.000,00	S/ 0,00
	2.3.2.2.2.1 Servicio de telefonía móvil	S/ 100,00	S/ 100,00			S/ 100,00	S/ 0,00
	2.3.2.2.3.1 Correos y servicios de mensajería	S/ 400,00	S/ 400,00			S/ 400,00	S/ 0,00
	2.3.2.2.4.4 Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 200,00	S/ 200,00			S/ 200,00	S/ 0,00
	2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	S/ 600,00	S/ 600,00			S/ 600,00	S/ 0,00
	TOTAL						S/ 4.000,00

Cabe señalar que en atención a lo dispuesto por art. 11° y 13° de la Directiva N° 005 - 2010 - EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, la aprobación de la presente disponibilidad no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo a la OCI verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso (Art 31° del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto).

Atentamente,



S. DARIO CHAHUAYO DURÁN
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Planificación
Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
PROGRAMA MADRI SA PERU

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000000078

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 12 TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

PLIEGO : 012 M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

EJECUTORA : 006 Progr. Nac. para la Prom. de Oportunidades Laborales "Impulsa Peru" [001633]

MES : ENERO
FECHA DE DOCUMENTO : 25/01/2017
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LAS UNIDADES ZONALES DEL PROGRAMA IMPULSA PERU

FECHA APROBACION : 25/01/2017
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 103-2017-CE/UGA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AIOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0116 3000576 5004313 07 020 0042 CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES LOGRADAS A TRAVES DE LA EXPERIENCIA LABORAL	4,000.00
0010 CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES LOGRADAS A TRAVES DE LA EXPERIENCIA LABORAL	4,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	4,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	4,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	200.00
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	100.00
2.3.1.5.1 DE OFICINA	100.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	3,800.00
2.3.2.1 VIAJES	2,200.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	2,200.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	400.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	300.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	1,500.00
2.3.2.2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	1,000.00
2.3.2.2.2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	200.00
2.3.2.2.2.1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	200.00
2.3.2.2.3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	600.00
2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	600.00
2.3.2.2.4 SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	200.00
2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	200.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	600.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	600.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	600.00
0116 3000576 5004760 07 020 0042 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	5,000.00
0019 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	5,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	200.00
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	100.00
2.3.1.5.1 DE OFICINA	100.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	4,800.00
2.3.2.1 VIAJES	3,140.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	3,140.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	700.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	440.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	2,000.00
2.3.2.2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	860.00
2.3.2.2.2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	160.00



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 000000078
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 12 TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
PLIEGO : 012 M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
EJECUTORA : 006 PROGR. NAC. PARA LA PROM. DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERU" [001633]

MES : ENERO
FECHA DE DOCUMENTO : 25/01/2017
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LAS UNIDADES ZONALES DEL PROGRAMA IMPULSA PERU

FECHA APROBACION : 25/01/2017
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 103-2017-CE/UGA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
2.3.2.2.2.1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	160.00
2.3.2.2.3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	500.00
2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	500.00
2.3.2.2.4 SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES,DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	200.00
2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	200.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	800.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	800.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	800.00
0116 3000576 5004760 07 020 0042 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	5,000.00
0020 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	5,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	5,000.00
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	200.00
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	100.00
2.3.1.5.1 DE OFICINA	100.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	4,800.00
2.3.2.1 VIAJES	2,800.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	2,800.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	450.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	350.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	2,000.00
2.3.2.2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	1,200.00
2.3.2.2.2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	300.00
2.3.2.2.2.1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	300.00
2.3.2.2.3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	500.00
2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	500.00
2.3.2.2.4 SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES,DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	400.00
2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	400.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	800.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	800.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	800.00
0116 3000576 5004760 07 020 0042 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	4,000.00
0021 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	4,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	4,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	4,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	220.00
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	120.00
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	120.00
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	120.00
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	100.00
2.3.1.5.1 DE OFICINA	100.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	3,780.00



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 000000078

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 12 TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

PLIEGO : 012 M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

EJECUTORA : 006 PROGR. NAC. PARA LA PROM. DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERU" [001633]

MES : ENERO

FECHA APROBACION : 25/01/2017

FECHA DE DOCUMENTO : 25/01/2017

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

Nº DE DOCUMENTO 103-2017-CE/UGA

JUSTIFICACIÓN : APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LAS UNIDADES ZONALES DEL PROGRAMA IMPULSA PERU

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
2.3.2 1 VIAJES	2,120.00
2.3.2 1.2 VIAJES DOMESTICOS	2,120.00
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	300.00
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	320.00
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS	1,500.00
2.3.2 2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	860.00
2.3.2 2.2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	160.00
2.3.2 2.2 1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	160.00
2.3.2 2.3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	500.00
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	500.00
2.3.2 2.4 SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	200.00
2.3.2 2.4 4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	200.00
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	800.00
2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS	800.00
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	800.00
0116 3000576 5004760 07 020 0042 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	5,000.00
0022 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	5,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	200.00
2.3.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
2.3.1 5 MATERIALES Y UTILES	100.00
2.3.1 5.1 DE OFICINA	100.00
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	4,800.00
2.3.2 1 VIAJES	3,040.00
2.3.2 1.2 VIAJES DOMESTICOS	3,040.00
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	440.00
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	400.00
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS	2,200.00
2.3.2 2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	1,160.00
2.3.2 2.2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	160.00
2.3.2 2.2 1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	160.00
2.3.2 2.3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	700.00
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	700.00
2.3.2 2.4 SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	300.00
2.3.2 2.4 4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	300.00
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	600.00
2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS	600.00
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	600.00
0116 3000576 5004760 07 020 0042 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	5,500.00
0023 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	5,500.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	5,500.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,500.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,500.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	200.00



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000078
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 12 TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

PLIEGO : 012 M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

EJECUTORA : 006 Progr. Nac. Para la Prom. de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERU" [001633]

MES : ENERO

FECHA APROBACION : 25/01/2017

FECHA DE DOCUMENTO : 25/01/2017

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

Nº DE DOCUMENTO 103-2017-CE/UGA

JUSTIFICACIÓN : APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LAS UNIDADES ZONALES DEL PROGRAMA IMPULSA PERU

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AIOBR FN. DIV F GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
2.3.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
2.3.1 5 MATERIALES Y UTILES	100.00
2.3.1 5.1 DE OFICINA	100.00
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	5,300.00
2.3.2 1 VIAJES	2,780.00
2.3.2 1.2 VIAJES DOMESTICOS	2,780.00
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	510.00
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	470.00
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS	1,800.00
2.3.2 2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	1,020.00
2.3.2 2.2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	120.00
2.3.2 2.2 1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	120.00
2.3.2 2.3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	700.00
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	700.00
2.3.2 2.4 SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	200.00
2.3.2 2.4 4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	200.00
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,500.00
2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS	1,500.00
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	1,500.00
0116 3000576 5004760 07 020 0042 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	5,000.00
0024 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	5,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	200.00
2.3.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
2.3.1 5 MATERIALES Y UTILES	100.00
2.3.1 5.1 DE OFICINA	100.00
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	4,800.00
2.3.2 1 VIAJES	2,950.00
2.3.2 1.2 VIAJES DOMESTICOS	2,950.00
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	500.00
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	450.00
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS	2,000.00
2.3.2 2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	1,050.00
2.3.2 2.2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	150.00
2.3.2 2.2 1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	150.00
2.3.2 2.3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	700.00
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	700.00
2.3.2 2.4 SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	200.00
2.3.2 2.4 4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	200.00
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	800.00
2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS	800.00



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 000000078

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 12 TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

PLIEGO : 012 M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

EJECUTORA : 006 PROGR. NAC. PARA LA PROM. DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERU" [001633]

MES : ENERO

FECHA APROBACION : 25/01/2017

FECHA DE DOCUMENTO : 25/01/2017

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

Nº DE DOCUMENTO 103-2017-CE/UGA

JUSTIFICACIÓN : APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LAS UNIDADES ZONALES DEL PROGRAMA IMPULSA PERU

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	800.00
0116 3000576 5004760 07 020 0042 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	5,000.00
0025 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	5,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	200.00
2.3.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
2.3.1 5 MATERIALES Y UTILES	100.00
2.3.1 5.1 DE OFICINA	100.00
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	4,800.00
2.3.2 1 VIAJES	2,980.00
2.3.2 1.2 VIAJES DOMESTICOS	2,980.00
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	240.00
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	340.00
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS	2,400.00
2.3.2 2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	820.00
2.3.2 2.2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	120.00
2.3.2 2.2 1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	120.00
2.3.2 2.3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	400.00
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	400.00
2.3.2 2.4 SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	300.00
2.3.2 2.4 4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	300.00
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,000.00
2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS	1,000.00
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	1,000.00
0116 3000576 5004760 07 020 0042 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	4,000.00
0027 CAPACITACION TECNICA BASICA PARA EL EMPLEO PARA EL GRUPO DE EDAD DE 30 A MAS AÑOS	4,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	4,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	4,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	200.00
2.3.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.00
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
2.3.1 5 MATERIALES Y UTILES	100.00
2.3.1 5.1 DE OFICINA	100.00
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	3,800.00
2.3.2 1 VIAJES	2,500.00
2.3.2 1.2 VIAJES DOMESTICOS	2,500.00
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	240.00
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	260.00
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS	2,000.00
2.3.2 2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	700.00
2.3.2 2.2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	100.00



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000000078

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 12 TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

PLIEGO : 012 M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

EJECUTORA : 006 PROGR. NAC. PARA LA PROM. DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERU" [001633]

MES : ENERO

FECHA DE DOCUMENTO : 25/01/2017

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LAS UNIDADES ZONALES DEL PROGRAMA IMPULSA PERU

FECHA APROBACION : 25/01/2017

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 103-2017-CE/UGA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIV F GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
2.3.2 2.2 1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	100.00
2.3.2 2.3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	400.00
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	400.00
2.3.2 2.4 SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES,DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	200.00
2.3.2 2.4 4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	200.00
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	600.00
2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS	600.00
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	600.00
TOTAL	42,500.00
TOTAL CERTIFICACION	42,500.00
TOTAL NOTA	42,500.00



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

MARIO CHAHUAYO DURAN
Jefe de la Unidad Gerencial de Planificación
y Evaluación
PERU



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional
Para la Promoción de
Oportunidades Laborales
Impulsa Perú **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

04

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**URGENTE****MEMORANDO N° 103 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA**

A : SAUL DARIO CHAHUAYO DURAN
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

ASUNTO : Solicito Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura del Fondo Para Pagos en Efectivo (Caja Chica) de las Unidades Zonales del Programa "Impulsa Perú".

REF. : a) Memorando N°05-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC

FECHA : Jesús María, 24 de Enero de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, mediante el cual la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales solicita la apertura de Fondos Para Pagos en Efectivo (Caja Chica) con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para las Unidades Zonales de Ayacucho, Ancash, Arequipa, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Piura del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

En tal sentido, se solicita se sirva emitir la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a las específicas y montos que se detallan en el **Anexo 01**, que se adjunta al presente.

Atentamente,



DORA V. GRANDE ARROYO
Gerente de la Unidad
Gerencial de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERÚ





HOJA DE RUTA

0000000492 - 2017 - INT

Fecha :04/01/2017
 Hora :04:58:19 PM
 Página :1 de 1

03

Dependencia: IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION PARA LA
 Nro. Documento: ME - 0000000005 - 2017 - VP/UGCC
 Asunto: SOLICITUD DE APERTURA DE CAJA CHICA PARA LAS UNIDADES
 Fecha Creación: 04/01/2017 17:01:59

PRIORIDAD
NORMAL

c/o	Remitente	Destinatario	Documento	Acción	Fls.	Fec. Envío	
0	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACION PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS	IMPULSA PERU - UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACION	ME - 0000000005 - 2017 - VP/UGCC	18,	2	04/01/2017 17:01:59	
	UGA	UGP	M-103	18		24 ENE. 2017	

Observaciones: _____

Acciones

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1 - ACTUAR DIRECTAMENTE | 2 - ANALIZAR |
| 3 - CONOCIMIENTO | 4 - CONVERSAR |
| 5 - COORDINAR | 6 - DIFUNDIR |
| 7 - INFORMAR | 8 - NOTIFICAR |
| 9 - OPINION | 10 - PROYECTAR RESPUESTA |
| 11 - REVISAR | 12 - REVISAR, REFORMULAR |
| 13 - TOMAR ACCION | 14 - TOMAR NOTA |
| 15 - EVALUAR | 16 - VoBo |
| 17 - ARCHIVAR | 18 - TRAMITE |

UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
 PROGRAMA IMPULSA PERÚ

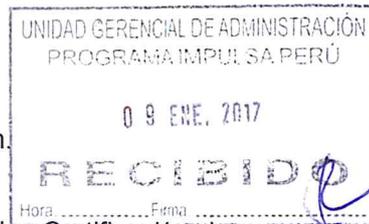
09 ENE. 2017

RECIBIDO

Hora: 09h40. Firma:



MEMORANDO N° 05 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC



A : DORA GRANDE ARROYO
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración.

De : SAUL DARIO CHAHUAYO DÚRAN
Gerente de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales.

Asunto : Solicitud de Apertura de Caja Chica para las Unidades Zonales del Programa Impulsa Perú.

Fecha : Jesús María, 04 de enero del 2017

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro para solicitarle tenga a bien realizar las gestiones necesarias para la Apertura de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) en las Unidades Zonales de Lambayeque, La Libertad, Ancash, Cusco, Arequipa, Ayacucho, Ica, Junín y Piura, en vista de la proximidad de inicio de las actividades preliminares de los cursos de capacitación.

Al respecto, se comunica que el PIA fue aprobado mediante resolución Ministerial 305-2016-TR, de fecha 27 diciembre del 2016.

En ese sentido, solicitó la asignación de recursos para la caja chica de las Unidades Zonales, mediante Resolución de la Unidad Gerencial de Administración, según cuadro adjunto al presente.

Así como la relación de los Jefes Zonales designados, el cual será responsable para asumir de dichos fondos, según detalle:

REGIÓN	CARGO	RESPONSABLE	DNI
CUSCO	JEFE ZONAL	LISBETH HUAMAN MONTAÑEZ	44858319
AREQUIPA	JEFE ZONAL	CLAUDIA FLORES HERNANDEZ	40913298
LA LIBERTAD	JEFE ZONAL	HONORIO LOAYZA LUDENA	19136915
LAMBAYEQUE	JEFE ZONAL	ALBERTO MEJIA VOYCOCHEA	16677479
ICA	JEFE ZONAL	GLADYS PINEDA MORAN	21505072
ANCASH	JEFE ZONAL	BETZABÉ YANET CONDOR RIVERA	20064966
AYACUCHO	JEFE ZONAL	NERY GALVEZ JERI	44917439
JUNIN	JEFE ZONAL	CLARITA LUZ ROJAS SANTA CRUZ	19835609
PIURA	JEFE ZONAL	ROGER RAMOS COELO	02898144

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

S. DARIO CHAHUAYO DURAN
Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales
PROGRAMA IMPULSA PERÚ

